



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 123-2024

Lima, 30 de diciembre de 2024

### VISTOS:

El Memorandum N° 00421-2024/OPP y el Informe N° 00109-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00633-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer la metodología para el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 2.2 Elaboración y Aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual

tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2024 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 055 – Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PIA);

Que, con Informe N° 00109-2024/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, señalando que la propuesta del Plan Operativo Institucional Anual - POI 2025 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de PROINVERSIÓN, ha sido elaborado de conformidad con la “Guía para el Planeamiento Institucional” y con la participación de las unidades de organización de PROINVERSIÓN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable proceder con la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual - POI 2025 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de PROINVERSIÓN;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual - POI 2025 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**